



Acta número treinta y seis, décimo primera extraordinaria

En la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día miércoles 16 de noviembre del 2022, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento 2022-2024 para celebrar la Trigésima Sexta Sesión, Décimo Primera Extraordinaria los C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Presidenta Municipal de Sabinas; C. Víctor Hugo Rivera Castellanos, Sindico de Mayoría; C. Laura Elizabeth Wong Menchaca, Sindico de Vigilancia; C. Miguel Gerardo Delgado Purón, Segundo Regidor; C. Dariela Morales Bermea, Tercer Regidor; C. David Rogelio Sanmiguel Sánchez, Cuarto Regidor; C. Elsa Margarita de la Cruz Villarreal, Quinto Regidor; C. Raúl Briones Villalobos, Sexto Regidor; C. Martha Longoria Avilés, Séptimo Regidor; C. Carlos Gustavo Jiménez Villarreal, Octavo Regidor; C. Laura Fernanda Iribarren Garza, Noveno Regidor; C. Javier Jiménez Trinidad, Decimo Regidor; C. Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas Decimo Primer Regidor; C. Faustina Carranza Soto, Décimo Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Salazar Martínez, Décimo Cuarto Regidor; C. Reynaldo Emmanuel García Villa, Décimo Quinto Regidor. Presidió la reunión la C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, además con la presencia del Profr. Mario Alberto Muñoz Nájera en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento se declara abierta la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, Decimo Primera Extraordinaria de este día 16 de noviembre de 2022, iniciando con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quorum.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván,



del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

- VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.
- VII. Clausura de la Sesión.

Se atiende el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** del orden del día y estando presentes (16) dieciséis de los (18) dieciocho miembros que integran el Honorable Cabildo de este Municipio; la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez declara instalada la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, Décimo Primera Extraordinaria siendo las 12:23 horas del día 16 de noviembre de 2022 y válidos los acuerdos y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales que correspondan.

Se atiende el **PUNTO NÚMERO TRES**, corresponde a la lectura del orden del día y aprobación de la misma. Puesto a consideración dicho punto fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Se atiende el **PUNTO NUMERO CUATRO**, el cual corresponde a la lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, interviene el Regidor Raúl Briones



Villalobos pidiendo que se considere la omisión del acta, puesto que ya se leyó y se firmó. Se pone a consideración la propuesta de omisión de lectura y es aprobado por **MAYORÍA** con 12 votos a favor y 4 en contra de los regidores Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, Faustina Carranza Soto, Mayra Guadalupe Salazar Martínez y Reynaldo Emmanuel García Villa. Se pone a consideración el Acta anterior y es aprobada por **MAYORIA** con 14 votos a favor y 2 votos en contra de los Regidores Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas y Reynaldo Emmanuel García Villa.

Se atiende el **PUNTO NUMERO CINCO** en el que toma uso de la voz el Regidor Javier Jiménez Trinidad dando inicio a la lectura del Dictamen de la Comisión de Reglamentación correspondiente a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

### SENTIR DEL AYUNTAMIENTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 84 a 101 del Código Municipal para el Estado de Coahuila sobre el principio de deliberación parlamentaria que se exige para los procesos de reforma constitucional, se emite lo siguiente:





### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, en su Décima Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, aprobó el (08) ocho de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con fecha de (19) diecinueve de octubre de (2022) dos mil veintidós, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**SEGUNDO.** En dicha sesión del (08) ocho de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, la Presidencia del Congreso del Estado de Coahuila ordenó que se enviara a los Ayuntamientos del Estado para que estos manifestaran su sentir, en favor o en contra, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

**TERCERO.** En virtud de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022, el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, dictó sentencia en la que dispone que, el procedimiento legislativo para escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos será a partir de las bases siguientes:

a) Una vez que los ayuntamientos reciban el expediente de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, se deberá turnar de manera inmediata a la Comisión de Reglamentación del Ayuntamiento.



b) Realizando lo anterior, se deberá convocar a dicha Comisión con por lo menos (24) veinticuatro horas de anticipación, incluyendo el asunto en el orden del día y circulando de manera previa el dictamen en cuestión a todas las personas integrantes de la Comisión de Reglamentos.

c) Concluido lo anterior, el día de la sesión se deberá verificar el quorum legal que exige la ley para sesionar válidamente.

d) En la sesión de cabildo, se deberá levantar constancia de su desarrollo en donde se describirán los asuntos tratados; la presentación del dictamen de la Comisión de Reglamentación; la deliberación en su caso de los munícipes para manifestar y votar, por separado, el sentir, a favor o en contra, de la reforma constitucional local por cada uno de los apartados del proyecto del Decreto de que se trata; así como la transcripción íntegra de las intervenciones de sus integrantes y los acuerdos tomados, lo cual deberá anexarse íntegramente al apéndice del acta de cabildo.

e) Realizado lo anterior, se deberá asentar fehacientemente los resultados de la votación, en lo general y en lo particular, de cada apartado del Proyecto de Decreto de reforma y el sentido del voto de cada integrante del Cabildo, así como los votos particulares que puedan emitirse;

f) Finalmente, se deberá ordenar la divulgación de la sesión de cabildo en la Gaceta del Municipio y su notificación inmediata al Congreso del Estado.

**OPINIÓN DEL AYUNTAMIENTO:**

**PRIMERO.** Una vez expuestos los antecedentes, lo dispuesto en los artículos 67, 194 párrafo 2, 196 y 197 de la Constitución Local, en relación con el 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y los artículos 32, 36, 87, 98, 99 y 105, fracción V, 107 y 113 Bis-1, del Código Municipal para el Estado, así como los



puntos establecidos en la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de la acción de inconstitucionalidad local 03/2022 se procede a emitir las motivaciones que originaron el sentir de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que se recibió en este Ayuntamiento el expediente con fecha (10) diez de noviembre de (2022) dos mil veintidós de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, el cual fue turnado en su oportunidad a la Comisión de Reglamentación.

**TERCERO.** Que se emitió y circuló la convocatoria para que la citada Comisión sesionara a la brevedad, atendiendo a que esta debería ser al menos con 24 horas de anticipación.

**CUARTO.** Que una vez convocada, la Comisión sesionó, contando con el quorum legal que exige la ley para que esta sea válida, y ese día emitió el Dictamen respectivo.

**QUINTO.** Con relación al punto anterior, en dicho Dictamen se emitieron las siguientes deliberaciones por cada uno de los apartados del proyecto de Decreto, como se transcribe a continuación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Siendo las 12:00 horas del día 14 de Noviembre de 2022 reunidos en Sala de Cabildo los integrantes de la Comisión de Reglamentación del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Regidor Javier Jiménez Trinidad, Regidora Laura Fernanda Iribarren Garza y Regidor Raúl Briones Villalobos con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos, de dos dictámenes relativos a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional, y que fuera aprobados por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022, lo que se desarrollará a partir del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

*(Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left and another on the right.)*



del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.
6. Clausura de la Sesión.

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el regidor Javier Jiménez Trinidad presidente de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de la Regidora Laura Fernanda Iribarren Garza y Regidor Raúl Briones Villalobos

2. Declaración de quórum.





Confirmada la asistencia, el presidente (a) de la comisión declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión a las 12:05 horas del día 14 de noviembre de 2022.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a vertical signature that reads "García Galván".



Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

**Reforma Constitucional en materia de pueblos indígenas.**

*ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:*

*Artículo 7º. ...*

*...  
El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado, transitan y/o habitan en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia o pertenencia originaria, y a los que descienden de poblaciones afromexicanas establecidas en territorio coahuilense; así como aquellas, que de manera enunciativa y no limitativa, sin tener establecimiento fijo o permanente, habitan o transitan de manera nómada y organizada para preservar su lenguaje, costumbres, tradiciones y cultura; a quienes se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación y preservación de su lenguaje, cultura, costumbres, formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio coahuilense.*

*Los pueblos originarios y descendientes que habitan o transitan, y en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, como Negros Mascogos, Kikapú, Mazahua, la comunidad y/o nación N'dee/ N'nee/ Ndé, Seminolas, Irritila, Huachichil, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua gozan del reconocimiento como pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*





**TRANSITORIO**

*ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo**,

Es por la mayoría sabido que históricamente los pueblos y comunidades indígenas han vivido en una especie de subordinación con respecto a la generalidad de la población y con relación a las instituciones del estado.

La lucha por su autonomía y libre determinación se encuentra en una etapa de reconocimiento no solo por el estado mexicano, sino que también cuenta con un amplio respaldo de instituciones y organismos internacionales que infieren y lo hacen de forma correcta, que, en el marco de los derechos humanos, conservar la identidad cultural de todas y todos es un paso importante hacia una sociedad libre y democrática que reconozca su valor en las diferencias.

Lo anterior se suma a las opiniones emitidas por el Alto Tribunal Nacional en cuanto sentencia que para considerar que una norma relacionada con los pueblos originarios necesariamente debe contar con la opinión de los integrantes de dicho sector social pues esto implica un proceso legislativo informado y consciente del entorno que pretende normar.

Así pues, el reconocimiento constitucional de todos los pueblos y comunidades originarias se torna en una necesidad social sustancial y un compromiso institucional con el que este ayuntamiento y todas las autoridades deben estar de acuerdo.

*Emmanuel*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]*





En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
C. Javier Jiménez Trinidad	X			<i>Javier JT</i>
C. Raúl Briones Villalobos	X			<i>R. Briones</i>
C. Laura Fernanda Iribarren Garza	X			<i>Laura</i>

**Acuerdo número CR/03/2022**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Reglamentación con relación a la reforma al artículo 7 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado



de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

**Reforma Constitucional en materia de gobiernos de coalición.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:



Artículo 82. ...

I. a la III. ...

IV. ...

*En caso de que el Gobernador del Estado resulte electo por una coalición electoral, podrá considerar que las designaciones a que se refiere el párrafo anterior se realicen de forma plural, de conformidad con las bases establecidas en el convenio de coalición previsto en la fracción XXX de este artículo, cuando se opte por dicha forma de gobierno.*

V. a la XXIX. ...

*XXX. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos con independencia de que estén o no representados en el Congreso del Estado.*

*El gobierno de coalición se regulará por el convenio respectivo, del cual se deberá enviar al Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación.*

*El convenio establecerá las bases y los acuerdos generales celebrados entre las fuerzas políticas coaligadas, así como las causas de disolución de este.*

*XXXI. Las demás que expresamente le concedan las Leyes.*

**TRANSITORIOS**

*ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez publicado el presente decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.*





La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo**;

En un estado en el que cada vez hay más participación ciudadana es indispensable que exista un mecanismo que facilite, desde el Gobierno, la creación de políticas públicas incluyentes que consideren a la mayoría y puedan aplicarse a diversos sectores de la sociedad.

La razón del Gobierno de Coalición está fundada también en la necesidad de construir mayorías que permitan alcanzar de la mejor forma posible una gobernabilidad democrática, lo que además de ampliar márgenes de consenso otorga elementos para mantener un equilibrio en el ejercicio del Poder.

Es una realidad que en la medida en la que exista mayor pluralidad en la administración pública, las decisiones basadas en los acuerdos multilaterales toman en mayor consideración los puntos de vista de cada parte, las aspiraciones regionales son consideradas y esto se refleja en un gobierno más responsable.

En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
C. Javier Jiménez Trinidad	X			<i>Javier</i>
C. Raúl Briones Villalobos	X			<i>R. Briones</i>
C. Laura Fernanda Iribarren Garza	X			<i>L. Iribarren</i>

**Acuerdo número CR/04/2022**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de



Zaragoza para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Reglamentación con relación a la reforma al artículo 82 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. Clausura de la Sesión.

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 12:35 horas del día 14 de noviembre de 2022

C. Javier Jiménez Trinidad  
Presidente de la comisión

C. Raúl Briones Villalobos  
Secretario de la Comisión

C. Laura Fernanda Iribarren Garza  
Vocal

Hoja de firmas de la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Reglamentación del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.



Así, por las consideraciones previamente expuestas se dictan los siguientes puntos

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se opina **A FAVOR** en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

Lo anterior, pues se advierte que la reforma propuesta aporta a la construcción práctica, no solo de voz, de las identidades indígenas y el desarrollo de sus culturas, un reconocimiento como el que esta reforma lleva a cabo, se traduce en un mecanismo adecuado para allanar el camino a la libre determinación y la autonomía de los pueblos originarios, lo que habla de una sociedad más incluyente, que da cabida a todas las diferencias.

Interviene la Regidora Faustina Carranza Soto haciendo énfasis que en la próxima Sesión de Cabildo con respecto a los Dictámenes se presente un comparativo del artículo actual y como se modificará.

**EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR:**

NOMBRE			
LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTINEZ Presidenta Municipal	A FAVOR		
C. VICTOR HUGO RIVERA CASTELLANOS Síndico de Mayoría	A FAVOR		
C. LAURA ELIZABETH WONG MENCHACA Síndico de Minoría	A FAVOR		





C. ALEJANDRA CLARISSA RODRIGUEZ FERNANDEZ Primer Regidor			
C. MIGUEL GERARDO DELGADO PURON Segundo Regidor	A FAVOR		
C. DARIELA MORALES BERMEA Tercer Regidor	A FAVOR		
C. DAVID ROGELIO SANMIGUEL SANCHEZ Cuarto Regidor	A FAVOR		
C. ELSA MARGARITA DE LA CRUZ VILLARREAL Quinto Regidor	A FAVOR		
C. RAUL BRIONES VILLALOBOS Sexto Regidor	A FAVOR		
C. MARTHA LONGORIA AVILES Séptimo Regidor	A FAVOR		
C. CARLOS GUSTAVO JIMENEZ VILLARREAL Octavo Regidor	A FAVOR		
C. LAURA FERNANDA IRIBARREN GARZA Noveno Regidor	A FAVOR		
C. JAVIER JIMENEZ TRINIDAD Décimo Regidor	A FAVOR		
C. REMBERTO GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS Décimo Primer Regidor	A FAVOR		
C. ELIZABETH FERNANDEZ CAMACHO Décimo Segundo Regidor			
C. FAUSTINA CARRANZA SOTO Décimo Tercer Regidor	A FAVOR		
C. REYNALDO EMMANUEL GARCIA VILLA Décimo Quinto Regidor			ABSTENCION

C. EMMANUEL

Sometido a votación este punto, resulta aprobado por MAYORIA con 15 votos a favor y 1 abstención procediéndose a formular el siguiente

### ACUERDO 36/11/2022

**Primero.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:



- Reforma Constitucional en materia electoral: Opinión favorable en lo general y en lo particular

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.** Expídase la certificación correspondiente y con ella túrnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan.

Se atiende el **PUNTO NUMERO SEIS** en el que toma uso de la voz el Regidor Javier Jiménez Trinidad dando inicio a la lectura del Dictamen de la Comisión de Reglamentación correspondiente a la Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

**SENTIR DEL AYUNTAMIENTO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 84 a 101 del Código Municipal para el Estado de Coahuila sobre el principio de deliberación parlamentaria que se exige para los procesos de reforma constitucional, se emite lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**



**PRIMERO.** El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, en su Décima Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, aprobó el (08) ocho de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con fecha de (31) treinta y uno de octubre de (2022) dos mil veintidós, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.** En dicha sesión del (08) ocho de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, la Presidencia del Congreso del Estado de Coahuila ordenó que se enviara a los Ayuntamientos del Estado para que estos manifestaran su sentir, en favor o en contra, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

**TERCERO.** En virtud de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022, el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, dictó sentencia en la que dispone que, el procedimiento legislativo para escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos será a partir de las bases siguientes:

- a) Una vez que los ayuntamientos reciban el expediente de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, se deberá turnar de manera inmediata a la Comisión de Reglamentación del Ayuntamiento.
- b) Realizando lo anterior, se deberá convocar a dicha Comisión con por lo menos (24) veinticuatro horas de anticipación, incluyendo el asunto en el orden del día y circulando de manera previa el dictamen en cuestión a todas las personas integrantes de la Comisión de Reglamentos.





c) Concluido lo anterior, el día de la sesión se deberá verificar el quorum legal que exige la ley para sesionar válidamente.

d) En la sesión de cabildo, se deberá levantar constancia de su desarrollo en donde se describirán los asuntos tratados; la presentación del dictamen de la Comisión de Reglamentación; la deliberación en su caso de los municipales para manifestar y votar, por separado, el sentir, a favor o en contra, de la reforma constitucional local por cada uno de los apartados del proyecto del Decreto de que se trata; así como la transcripción íntegra de las intervenciones de sus integrantes y los acuerdos tomados, lo cual deberá anexarse íntegramente al apéndice del acta de cabildo.

e) Realizado lo anterior, se deberá asentar fehacientemente los resultados de la votación, en lo general y en lo particular, de cada apartado del Proyecto de Decreto de reforma y el sentido del voto de cada integrante del Cabildo, así como los votos particulares que puedan emitirse;

f) Finalmente, se deberá ordenar la divulgación de la sesión de cabildo en la Gaceta del Municipio y su notificación inmediata al Congreso del Estado.

**OPINIÓN DEL AYUNTAMIENTO:**

**PRIMERO.** Una vez expuestos los antecedentes, lo dispuesto en los artículos 67, 194 párrafo 2, 196 y 197 de la Constitución Local, en relación con el 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y los artículos 32, 36, 87, 98, 99 y 105, fracción V, 107 y 113 Bis-1, del Código Municipal para el Estado, así como los puntos establecidos en la la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de la acción de inconstitucionalidad local 03/2022 se procede a emitir las motivaciones que originaron el sentir de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que se recibió en este Ayuntamiento el expediente con fecha (10) diez de noviembre de (2022) dos mil veintidós de la Comisión de Gobernación, Puntos





Siendo las 12:00 horas del día 14 de Noviembre de 2022 reunidos en Sala de Cabildo los integrantes de la Comisión de Reglamentación del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Regidor Javier Jiménez Trinidad, Regidora Laura Fernanda Iribarren Garza y Regidor Raúl Briones Villalobos con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos, de dos dictámenes relativos a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucía Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional, y que fuera aprobados por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022, lo que se desarrollará a partir del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia





del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

- 5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.
- 6. Clausura de la Sesión.

- 1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el regidor Javier Jiménez Trinidad presidente de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de la Regidora Laura Fernanda Iribarren Garza y Regidor Raúl Briones Villalobos

- 2. Declaración de quórum.

*[Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]*



Confirmada la asistencia, el presidente (a) de la comisión declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión a las 12:05 horas del día 14 de noviembre de 2022.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

*[Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]*





Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

**Reforma Constitucional en materia de pueblos indígenas.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7º. ...

...  
*El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado, transitan y/o habitan en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia o pertenencia originaria, y a los que descienden de poblaciones afromexicanas establecidas en territorio coahuilense; así como aquellas, que de manera enunciativa y no limitativa, sin tener establecimiento fijo o permanente, habitan o transitan de manera nómada y organizada para preservar su lenguaje, costumbres, tradiciones y cultura; a quienes se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación y preservación de su lenguaje, cultura, costumbres, formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio coahuilense.*

*Los pueblos originarios y descendientes que habitan o transitan, y en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, como Negros Mascogos, Kikapú, Mazahua, la comunidad y/o nación N'dee/ N'nee/ Ndé, Seminoles, Irritila, Huachichil, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua gozan del reconocimiento como pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left and another on the right.]*





*TRANSITORIO*

*ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo**,

Es por la mayoría sabido que históricamente los pueblos y comunidades indígenas han vivido en una especie de subordinación con respecto a la generalidad de la población y con relación a las instituciones del estado.

La lucha por su autonomía y libre determinación se encuentra en una etapa de reconocimiento no solo por el estado mexicano, sino que también cuenta con un amplio respaldo de instituciones y organismos internacionales que infieren y lo hacen de forma correcta, que, en el marco de los derechos humanos, conservar la identidad cultural de todas y todos es un paso importante hacia una sociedad libre y democrática que reconozca su valor en las diferencias.

Lo anterior se suma a las opiniones emitidas por el Alto Tribunal Nacional en cuanto sentencia que para considerar que una norma relacionada con los pueblos originarios necesariamente debe contar con la opinión de los integrantes de dicho sector social pues esto implica un proceso legislativo informado y consciente del entorno que pretende normar.

Así pues, el reconocimiento constitucional de todos los pueblos y comunidades originarias se torna en una necesidad social sustancial y un compromiso institucional con el que este ayuntamiento y todas las autoridades deben estar de acuerdo.

Handwritten signatures in blue ink are present on the page, including several on the left margin and a large one on the right side.



En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
C. Javier Jiménez Trinidad	X			
C. Raúl Briones Villalobos	X			
C. Laura Fernanda Iribarren Garza	X			

**Acuerdo número CR/03/2022**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Reglamentación con relación a la reforma al artículo 7 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado



de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

**Reforma Constitucional en materia de gobiernos de coalición.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:





Artículo 82. ...

I. a la III. ...

IV. ...

*En caso de que el Gobernador del Estado resulte electo por una coalición electoral, podrá considerar que las designaciones a que se refiere el párrafo anterior se realicen de forma plural, de conformidad con las bases establecidas en el convenio de coalición previsto en la fracción XXX de este artículo, cuando se opte por dicha forma de gobierno.*

V. a la XXIX. ...

*XXX. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos con independencia de que estén o no representados en el Congreso del Estado.*

*El gobierno de coalición se regulará por el convenio respectivo, del cual se deberá enviar al Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación.*

*El convenio establecerá las bases y los acuerdos generales celebrados entre las fuerzas políticas coaligadas, así como las causas de disolución de este.*

*XXXI. Las demás que expresamente le concedan las Leyes.*

**TRANSITORIOS**

*ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez publicado el presente decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'REMUEBOS' written vertically]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*



La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido afirmativo;

En un estado en el que cada vez hay más participación ciudadana es indispensable que exista un mecanismo que facilite, desde el Gobierno, la creación de políticas públicas incluyentes que consideren a la mayoría y puedan aplicarse a diversos sectores de la sociedad.

La razón del Gobierno de Coalición está fundada también en la necesidad de construir mayorías que permitan alcanzar de la mejor forma posible una gobernabilidad democrática, lo que además de ampliar márgenes de consenso otorga elementos para mantener un equilibrio en el ejercicio del Poder.

Es una realidad que en la medida en la que exista mayor pluralidad en la administración pública, las decisiones basadas en los acuerdos multilaterales toman en mayor consideración los puntos de vista de cada parte, las aspiraciones regionales son consideradas y esto se refleja en un gobierno más responsable.

En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
C. Javier Jiménez Trinidad	X			<i>Javier H</i>
C. Raúl Briones Villalobos	X			<i>Ru</i>
C. Laura Fernanda Iribarren Garza	X			<i>Laura</i>

**Acuerdo número CR/04/2022**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de

*[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*



Zaragoza para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Reglamentación con relación a la reforma al artículo 82 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. Clausura de la Sesión.

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 12:35 horas del día 14 de noviembre de 2022

C. Javier Jiménez Trinidad  
Presidente de la comisión

C. Raúl Briones Villalobos  
Secretario de la Comisión

C. Laura Fernanda Iribarren Garza  
Vocal

Hoja de firmas de la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Reglamentación del H Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza





Así, por las consideraciones previamente expuestas se dictan los siguientes puntos

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se opina **A FAVOR** en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

Resulta importante para toda sociedad que todas las ideas sean consideradas, las nuevas tendencias hacia la gobernanza nos han puesto en un posición que privilegia la participación de la gente en las decisiones que toman las autoridades, pero para que esto funcione también es necesaria la convivencia en el poder de los sectores minoritarios, el apoyo mutuo entre dichos sectores públicos permite tomar la fuerza para influir en la construcción de las cosas públicas que normalmente no tendrían si se mantuvieran separados.

Los Gobiernos de Coalición no solo permiten la participación de las minorías políticas en las acciones de gobierno, también establecen mecanismos de vigilancia permanente, lo que se erige como una de las mejores herramientas de control del poder absoluto y de fomento de buenas prácticas en materia de transparencia y acceso a la información pública, ahora mas que nunca reconocidas como Derechos humanos.

Los Gobiernos de Coalición son también mecanismos ideales para para impulsar las transformaciones que la sociedad demanda pues no están obligados a acumular el poder, sino a modificar las reglas del juego en beneficio de los sectores sociales que representan.



### EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR:

NOMBRE			
LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTINEZ Presidenta Municipal	A FAVOR		
C. VICTOR HUGO RIVERA CASTELLANOS Síndico de Mayoría	A FAVOR		
C. LAURA ELIZABETH WONG MENCHACA Síndico de Minoría	A FAVOR		
C. ALEJANDRA CLARISSA RODRIGUEZ FERNANDEZ Primer Regidor			
C. MIGUEL GERARDO DELGADO PURON Segundo Regidor	A FAVOR		
C. DARIELA MORALES BERMEA Tercer Regidor	A FAVOR		
C. DAVID ROGELIO SANMIGUEL SANCHEZ Cuarto Regidor	A FAVOR		
C. ELSA MARGARITA DE LA CRUZ VILLARREAL Quinto Regidor	A FAVOR		
C. RAUL BRIONES VILLALOBOS Sexto Regidor	A FAVOR		
C. MARTHA LONGORIA AVILES Séptimo Regidor	A FAVOR		
C. CARLOS GUSTAVO JIMENEZ VILLARREAL Octavo Regidor	A FAVOR		
C. LAURA FERNANDA IRIBARREN GARZA Noveno Regidor	A FAVOR		
C. JAVIER JIMENEZ TRINIDAD Décimo Regidor	A FAVOR		
C. REMBERTO GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS Décimo Primer Regidor	A FAVOR		
C. ELIZABETH FERNANDEZ CAMACHO Décimo Segundo Regidor			
C. FAUSTINA CARRANZA SOTO Décimo Tercer Regidor	A FAVOR		
C. REYNALDO EMMANUEL GARCIA VILLA Décimo Quinto Regidor	A FAVOR		

M. I. S. MENCHACA



Sometido a votación este punto, resulta aprobado por UNANIMIDAD procediéndose a formular el siguiente

**ACUERDO 36/11/2022**

**Primero.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

- Reforma Constitucional en materia electoral: Opinión favorable en lo general y en lo particular

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.** Expídase la certificación correspondiente y con ella túrnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan.

Al no existir más intervenciones se señala que son concluidos los puntos del orden del día de esta sesión, hace uso de la voz la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para Clausurar esta Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, Decimo Primera Extraordinaria siendo las 13:01 horas del día 16 de noviembre del año 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y los que así quisieron hacerlo aprobándola así para su debida constancia legal.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**2022- 2024**

Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez  
Presidenta Municipal

Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera  
Secretario del R. Ayuntamiento





  
**Víctor Hugo Rivera Castellanos**  
Síndico De Mayoría

  
**Laura Elizabeth Wong Menchaca**  
Síndico De Vigilancia

  
**Miguel Gerardo Delgado Purón**  
Segundo Regidor

  
**Dariela Morales Bermea.**  
Tercer Regidor

  
**David Rogelio Sanmiguel Sánchez**  
Cuarto Regidor

  
**Elsa Margarita de la Cruz Villarreal**  
Quinto Regidor

  
**Raúl Briones Villalobos**  
Sexto Regidor

  
**Martha Longoria Avilés**  
Séptimo Regidor

**Carlos Gustavo Jiménez Villarreal**  
Octavo Regidor

  
**Laura Fernanda Iribarren Garza**  
Noveno Regidor



**Javier Jiménez Trinidad**  
Decimo Regidor

**Remberto Guadalupe Hernández  
Cárdenas**  
Décimo Primer Regidor

**Faustina Carranza Soto**  
Décimo Tercer Regidor

**Mayra Guadalupe Salazar Martínez**  
Décimo Cuarto Regidor

**Reynaldo Emmanuel García Villa**  
Décimo Quinto Regidor